



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza, Turismoa eta Foru
Administrazioaren Saila
Arkitektura Zerbitzua

Departamento de Empleo, Comercio, Turismo y
Administración Foral
Servicio de Arquitectura

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA (MESAS)

Egiaztatze helbidea Dirección de comprobación
<https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove>

Egiaztapen kodea Código de verificación
Ly8v-FNtr-GLBr-Xfry





1. OBJETO

El objeto del contrato será el suministro de mesas de oficina para la Diputación Foral de Álava desglosado así:

- Partida 1: 30 mesas de 1800x800mm
- Partida 2: 25 mesas de 1600x800mm

Es necesario mantener una concordancia estética con el mobiliario existente, por lo que en este pliego se establecen unas características dimensionales, ergonómicas y estéticas concretas que el mobiliario debe cumplir.

Las empresas deberán ofertar ambas partidas. Las mesas a ofertar cumplirán las especificaciones que se indican en los apartados siguientes de este pliego.

Será requisito indispensable que la empresa licitadora disponga de un servicio post-venta de reparación del mobiliario suministrado durante el periodo de garantía.

El presupuesto deberá incluir el transporte de los bienes a suministrar.

Las mesas se entregarán en dependencias la Diputación Foral de Álava desmontadas para su almacenaje.

2. CARACTERÍSTICAS

Serán características generales de las mesas:

- Funcionalidad: las mesas deberán adaptarse a las necesidades funcionales de los puestos de trabajo.
- Ergonomía: adecuación a los principios de ergonomía y seguridad.
- Calidad de fabricación, durabilidad e ignifugidad.
- Sostenibilidad medioambiental en cuanto al diseño y los materiales empleados.
- Adecuación estética: el mobiliario deberá tener un diseño y una estética **SIMILAR** a los siguientes modelos:
 - Mesas: O.X. de Ofita o Force Portico de Limobel.
- Mesas de líneas limpias, con cierta estética minimalista.

Los agentes para el tratamiento superficial no deben estar clasificados como carcinógenos, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicos, tóxicos o alergénicos (cuando son inhaladas) según la Directiva 199/45/CE.

Para tratamientos superficiales presentes en cantidades superiores al 1% en peso, no se utilizarán disolventes aromáticos ni la emisión de VOCs.



Todas las partes plásticas >50gr tendrán que ir marcadas según ISO 11469 o equivalente. Queda prohibido el uso de plásticos clorados (como el PVC), cadmio, plomo, cromo hexavalente, mercurio y aditivos nocivos para retardo de combustión en el mobiliario. Al menos el 20% del plástico contenido en las piezas de origen plástico será reciclado o de origen biodegradable.

Para verificar los puntos anteriores, la empresa licitadora deberá adjuntar una declaración del fabricante con el listado de sustancias utilizadas en la fabricación de los bienes, así como las fichas de seguridad.

Todos los componentes de los productos ofertados deben ser susceptibles de ser incorporados, sustituidos y/o reparados y con disponibilidad de recambios al menos durante el periodo mínimo exigido por ley. Los productos deben ser fáciles de montar y desmontar y todas sus partes fácilmente accesibles para su sustitución.

La limpieza del mobiliario no requerirá de productos perjudiciales para el medio ambiente tales como disolventes orgánicos u otros.

Tablero

Tablero aglomerado de partículas de 25 mm de grosor mínimo, con una densidad mínima media de 600 kg/m³. Laminado a dos caras. Canteado en ABS de 2mm. Color en gama de blancos a elegir por la DFA. Los tableros tendrán una superficie no reflectante y sin aristas.

Por su carácter perjudicial para la salud humana, las emisiones de formaldehídos en los tableros utilizados quedan limitadas, debiéndose utilizar, por lo menos, tableros de clase E1 según norma técnica UNE-EN 13986:2006+A1:2015.

No deben contener sustancias clasificadas como carcinógenas, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicas, tóxicas o alergénicas (cuando son inhaladas) según la Directiva 67/548/EEC.

Estructura

Apoyos exteriores en tubo de acero laminado en frío unidos mediante travesaños soldados.

El larguero estará fabricado en tubo de acero. Sistema modular. La estructura será autoportante y deberá mantenerse estable y sólida sin la colocación de los tableros.

Mediante pletina se eleva el tablero sobre el montante situando el plano de trabajo a 740mm.

Los apoyos contarán con un pie nivelador de plástico con 10 mm de ajuste mínimo.

Acabados de los elementos metálicos será en pintura epoxi en polvo, con tratamiento anticorrosivo. Color blanco a elegir por la DFA.



Canaleta de electrificación bajo tablero

La mesa irá provista de canalización horizontal de electrificación, en chapa de acero, atornillada sobre el larguero. Esta canalización deberá permitir la colocación y manipulación de los cableados de forma cómoda, así como el alojamiento de las cajas de mecanismos.

Faldón

La mesa dispondrá de faldón frontal. Este será de chapa de acero plegado e irá atornillado al larguero.

Disipación de cargas electroestáticas

Las mesas serán electrificables en su totalidad, con posibilidad de puesta a tierra, garantizando de esta forma la descarga de la electricidad estática.

Las mesas de ambas partidas habrán sido testadas en laboratorio según normativa europea.

Se deberán presentar los siguientes certificados:

- UNE-EN 527-1:2011 Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 1: Dimensiones.
- UNE-EN 527-2:2017+A1:2019 Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo. Parte 2: Requisitos de seguridad, resistencia y durabilidad.

3. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y NORMATIVA APLICABLE

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa aplicable y de lo señalado en el presente pliego.

Dicha acreditación se realizará mediante aportación de los correspondientes certificados, tanto de fabricantes, materiales, como de procesos y producto acabado, expedidos por laboratorios independientemente acreditados por el ENAC o entidad equivalente de otros estados, vigentes, traducidos a euskera y/o castellano.

Todos los elementos del mobiliario carecerán de aristas, esquinas o elementos que puedan ser cortantes o peligrosos para las personas usuarias.



4. PLAZOS Y PERÍODOS DE GARANTÍA

La empresa licitadora garantizará, frente a los defectos o vicios ocultos de fabricación, la totalidad de los productos acabados objeto de adjudicación por un periodo de 3 años.

La empresa licitadora garantizará el mantenimiento y reparaciones con suministro de los componentes que se puedan deteriorar durante el periodo de garantía con reposición de cualquier elemento o pieza defectuoso de fabricación, desplazamientos del personal técnico o traslado del equipamiento a fábrica, mano de obra, piezas de repuesto.

La licitadora garantizará la continuidad de suministro de los mismos productos y diseños durante el periodo de garantía. La empresa licitadora deberá garantizar el suministro de repuestos durante el plazo mínimo exigido por ley.

En caso de deterioro de los productos objeto de adjudicación durante el periodo de garantía, la reparación (piezas y mano de obra) o, en su caso, la reposición, deberá realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la notificación a la empresa adjudicataria.

Los bienes deberán suministrarse con algún tipo de identificación para permitir su trazabilidad (proveedor, año del suministro) durante el periodo de garantía.